



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de septiembre de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio-Meta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500013105001 2018 00677 00
Demandante: YENNY PAOLA RUIZ SÁNCHEZ
Demandados: RODRIGO NAVARRETE NIETO

AUTO

Teniendo en cuenta la certificación de entrega de la notificación por aviso, expedida por INTER RAPIDISIMO S.A. y por solicitud del demandante, de conformidad con el artículo 29 del C.P. del T y de la S.S., el Despacho dispone:

- I. Nombrar al abogado **HERNANDO GÓMEZ MESA** como curador *ad litem* del señor **RODRIGO NAVARRETE NIETO**, con quien continuará el trámite procesal. Comuníquesele la designación para que sirva tomar posesión del cargo designado so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 48 – 7 del C.G.P comunicación que deberá ser enviada a la carrera 32 No. 38 – 70 oficina 1206 Centro edificio Romarco del Municipio de Villavicencio, désele posesión y notifíquesele, correo electrónico abogadosconsultores.bgh@gmail.com
- II. Emplácese a **RODRIGO NAVARRETE NIETO**, en la forma indicada en el artículo 29 del C.P. del T y de la S.S., en concordancia con el artículo 108 del C.G. del P. y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
- III. Por **SECRETARÍA** remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, sin necesidad de publicación en un medio escrito.
- IV. No obstante, viene oportuno destacar que, la notificación personal podrá hacerse a través del envío de un mensaje de datos a la dirección electrónica de la parte demandada, acompañando la providencia a notificar, la demanda y sus anexos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020. De dicho envío, deberá aportar constancia de entrega al juzgado.
- V. En todo caso, en las respectivas comunicaciones y/o notificaciones, adicionalmente, deberá informar a la parte demandada el correo electrónico del juzgado, a saber, j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, para que la parte pasiva tenga conocimiento y si es su deseo comparezca al proceso a ejercer personalmente su derecho de contradicción y defensa.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c43bd620fcea995e4c0ee2a389eda6416f702982e0a2e4aa868bc4b527c27a12

Documento generado en 30/11/2020 02:03:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 068** del **01 DE DICIEMBRE DE 2020**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de_pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/2020n1

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b132513fe52f3f68a2f936e11d5c7b3b4ee3c3f74e692d6662dab1fbe31965f**
Documento generado en 30/11/2020 01:34:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>